



PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PC - 942/2025

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. **JUAN CARLOS RUIZ BOIX**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO: El Convenio de colaboración entre el **Ilustre Ayuntamiento de San Roque** y la **Asociación Protectora de Animales "MELAMPO, El Perro de San Roque"** (NIF: G-11533874), firmado el día **12 de diciembre de 2025**, al objeto de establecer los medios necesarios de colaboración, en orden a regular las bases para el desarrollo de la subvención económica, coordinación de cuántos departamentos municipales participan en la organización y la programación y ejecución de cuántos actos paralelos se preparen.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar el gasto "Convenio MELAMPO", con cargo a la partida presupuestaria **924.00.489.29**, por importe de **MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800, 00 €)**.

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del referido gasto a favor de la Asociación Protectora de Animales "MELAMPO, El Perro de San Roque".

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Asociación Protectora de Animales "MELAMPO, El Perro de San Roque" (NIF: G-11533874), de fecha **12/12/2025**.

CUARTO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago a favor de la Asociación Protectora de Animales "MELAMPO, El Perro de San Roque".

QUINTO.- Notificar el presente decreto a las partes firmantes, a la Delegación de Participación Ciudadana e Intervención de fondos.

SEXTO.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

